



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CENTRISTA AL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA DE 25 DE
SEPTIEMBRE 2013**

Con fecha 23 de Julio de 2013, desde la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, se remitió a la Comunidad de Madrid el Proyecto y Memoria Ambiental de la estación de servicio de gas natural para uso privado de los vehículos objeto del contrato concesional de limpieza adjudicado a Valoriza Servicios Medioambientales.

Cuando tuvimos conocimiento de esta actuación, presentamos un escrito dirigido al Alcalde, con fecha 6 de septiembre pasado, en el que solicitábamos se nos facilitara copia del expediente remitido a la Comunidad de Madrid. La respuesta obtenida el día 9 de septiembre, a través de un escrito firmado por el Concejal de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza fue “**que actualmente no existe dicho expediente. Nos encontramos en fase informativa, en la que estamos recabando toda la información y haciendo las diligencias previas oportunas para poder conformar el expediente**”.

No podemos menos que manifestar la sorpresa que nos generó una respuesta en estos términos. Resulta incomprensible que se pueda contar ya con un proyecto, una memoria ambiental, se haya enviado a la Comunidad de Madrid esa documentación para que determine el procedimiento ambiental a seguir y no se cuente con un expediente abierto.

Al margen de lo expresado anteriormente, la posibilidad de que se instale esta estación de servicio de suministro de gas en la carretera del Plantío, 47, tal y como se desprende del documento enviado a la Comunidad, sería contrario a lo recogido en los Pliegos, la Oferta y el Contrato que rigen este Servicio. El concesionario del Servicio, Valoriza Servicios Medioambientales, se compromete en su oferta a la “**construcción de una estación de carga en el municipio de Majadahonda, junto a la planta de transferencia, además de suministro de gas a las instalaciones a través de la red AP que existe en las inmediaciones de lugar designado (junto a la planta de transferencia)**” y esto es lo que se le valoró como mejora. La ubicación la situaba junto a la planta de transferencia sin duda para reducir lo máximo posible la circulación de camiones por nuestra ciudad,

Entendemos que, en caso de seguirse con el proyecto de la instalación en la Carretera del Plantío, 47, además de infringirse los términos de la Concesión, en cuanto a la ubicación inicial y las obligaciones del concesionario, se concentraría un tráfico pesado en una zona ya congestionada (glorieta de la estación), originando más molestias injustificadas a unos vecinos que ya soportan el tráfico y los efectos colaterales generados por el punto limpio, y eso si, obligando a los camiones a circular innecesariamente entre la planta de transferencia y el punto limpio (15 km. aproximadamente).

Por otra parte, no hay que olvidar algo fundamental, la aportación de la parcela para esas instalaciones es obligación del concesionario, que deberá soportar el coste de las mismas (parcela e instalaciones de gas), al haberlas ofertado como mejora y sin que en ningún lugar de la documentación se encuentre previsto sistema legal para transferir la parcela, de propiedad

municipal sita en la carretera del Plantío, 47, a Valoriza Servicios Ambientales. Aceptar lo contrario disminuiría ilegalmente los costes del contratista y alteraría el equilibrio concesional.

De la documentación de carácter aislado a la que ha podido acceder este Grupo se desprende por un lado la decisión de instalar la planta ya adoptada por un técnico municipal al margen de cualquier procedimiento legal y por otro la intención de Valoriza y Gas Natural de utilizar las instalaciones para otras flotas e industrias y ciertamente no creemos que resulte fácil controlar e impedir tal utilización que incrementaría las molestias al tráfico y por consiguiente a los vecinos.

A la vista de lo expuesto se presenta la siguiente

MOCIÓN

Que por el Pleno se acuerde, que en lo que respecta a la obligación contractual de la empresa Valoriza de disponer de unas instalaciones para la carga del gas de sus vehículos a su costa, se inste a la misma a buscar una ubicación adecuada para implantar dichas instalaciones de suministro de gas para los camiones del servicio de recogida de basuras en las inmediaciones de la planta de transferencia, siempre a cargo de la concesionaria, y se descarte el posible cambio a la zona del punto limpio por no haberse contemplado esa ubicación en ningún momento de la tramitación del expediente de contratación y además esa parcela municipal esta rodeada de viviendas y con una presión importante de tráfico.

En el caso de que llegase a contemplarse su implantación en una parcela de titularidad municipal, habría que estudiar la disponibilidad más cercana a la planta de transferencias y en cualquier caso deberá tramitarse un expediente previo y distinto donde habrá que establecer las condiciones de la cesión de la misma y el canon a satisfacer por la concesionaria como contraprestación por la utilización de un bien de titularidad municipal.

Dicho canon y los términos del uso del terreno deberán estar aprobados antes de iniciar ningún trámite para la cesión del mismo.

Por ultimo deben aclararse las extrañas circunstancias que concurren en este “no-expediente” en el que: se decide sin tramitación y sin aprobación alguna de los Órganos del Ayuntamiento la nueva ubicación, la disponibilidad de la parcela y el funcionamiento de la estación de gas.

LA PORTAVOZ,

Fdo. Mercedes Pedreira